

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6701.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes.... 8 rs.  
(Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.  
(Por trimestre... 28 rs.

MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1872.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIII.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 15 anuncia en su seccion oficial que, segun los partes recibidos, ayer no ha ocurrido suceso alguno de importancia en ningún punto de la Península, continuándose con tranquilidad las operaciones de la quinta.

—Aparece en el periódico oficial la ley sancionada por el Rey, relevando á D. Juan José Prim y Azúroz, duque de Castillejos, del pago del impuesto especial en la sucesion de los títulos de conde de Reus, y vizconde del Bruch.

—Por decreto de 4 del actual, que publica la Gaceta, se concede á don Francisco Vera y Martinez, magistrado del tribunal Supremo, la jubilacion que ha solicitado con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de presidente de sala del mismo tribunal en atencion á sus dilatados y distinguidos servicios.

—Tambien ha sido jubilado, por haberse inutilizado para el servicio, D. Juan Maria Castañón, presidente de la audiencia de Burgos.

—Han sido trasladados en virtud de decretos de 11 del actual: D. José Moreno Loyando, presidente de la audiencia de Cáceres, á igual plaza de la de Burgos; D. Casimiro Huerta y Murillo, presidente de la audiencia de Pamplona, á la de Cáceres; D. Eduardo de los Rios Acuña, presidente de la audiencia de Palma, á la de Pamplona; D. Juan Bautista Marrugat, presidente de la de Valencia, á la de Palma, y D. Juan Crisóstomo de Pereda, presidente de la de Alhacete, á Valencia.

—Tambien publica la Gaceta los decretos nombrando presidente de la audiencia de Albacete á D. Felipe Viñas, presidente de sala de dicha audiencia; promoviendo á D. Manuel Vicente Garcia, presidente de sala de Burgos, á igual plaza de la de Madrid; á esta vacante á D. Pascual Yagüe, magistrado de Burgos; trasladando á esta plaza á D. Vicente Rosell, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, y promoviendo á esta resulta á D. Estanislao Raballar y Villarejo, juez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada.

**Diputacion provincial de Córdoba.**  
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 14 de Diciembre de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

**Cupo de Doña Mencía.**  
Declarar soldados á los mozos números 5, 19, 23, 9, 18 y 17; soldado pendiente de acreditar que tiene un hermano sirviendo en el ejército al número 12; libres á los números 2, 4 y 8; oficiar al Alcalde de dicho pueblo para que haga comparecer ante la Comision provincial al mozo número 24; y expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte á los números 6, 7, 10, 11, 16, 21 y 25.

**Hornachuelos.**  
Item soldados á los mozos números

3, 5, 11, 17 y 18; pendiente del fallo del Ayuntamiento al número 1; libres á los números 2, 7 y 16; expedir certificados de libertad por haber redimido su suerte á los mozos números 6, 8 y 9, y prevenir al Alcalde de dicho pueblo que instruya expediente de prófugo al número 10.

**Guijo.**  
Item libre al número 2; y como quedase sin cubrir este cupo, la Comision provincial acordó declarar la responsabilidad del mismo al pueblo de Añora.

**Palenciana.**  
Item soldado al mozo número 6; libres al 1 y 4; expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte á los números 2 y 5; y prevenir al Alcalde de este pueblo que instruya el expediente de prófugo á los números 3, 7 y 9.

**Montalban.**  
Item soldados á los mozos números 2, 4, 13, 15, 5, 8, 12 y 14; libre al 10; y expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte al número 3.

**Carloia.**  
Item soldados á los números 1, 7, 19, 8, 25, 28 y 29; pendientes de expediente y de observacion respectivamente al 9 y 10; libres al 11, 12, 22, 24 y 27; expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte al 23, 3, 6 y 18, y prevenir al Alcalde de dicho pueblo que instruya el expediente de prófugo al número 14.

**Espejo.**  
Item soldados á los números 12, 14, 25, 29, 31, 36, 38, 40, 4, 21, 23 y 5; soldados pendientes de observacion y de expediente facultativo respectivamente al 9 y 35; pendiente de observacion al 37; libres al 1, 13, 20, 24, 33, 34 y 32; expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte al 2, 6, 18, 22 y 28; y prevenir al Alcalde de dicho pueblo que instruya el expediente de prófugo al 26.

**Hinojosa.**  
Item soldados á los números 12, 15, 20, 22, 26, 27, 35, 48, 53, 58, 61, 62, 63, 10, 30, 23, 25, 33, 38, 52, y 51; soldado pendiente de expediente justificativo al 40; pendientes de informe del Ayuntamiento y de reconocimiento de un hermano respectivamente al 8 y 18; libres al 1, 4, 39 y 5; expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte al 2, 14, 24, 29, 32, 36, 45 y 54; prevenir al Alcalde de dicho pueblo que proceda á la averiguacion del paradero del mozo número 7, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de prófugo.

**Intervencion de la Administracion economica de la provincia de Córdoba.**  
A fin de que llegués á noticia de los interesados y á las autoridades á quienes compete, se recuerda íntegra la Real orden mandando que para precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de haberes de las clases pasivas, se observen las reglas que se expresan.

Con objeto de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de haberes de las clases pasivas, se previene en la

disposicion 4.ª de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 25 de Julio último, que se pasen revistas periódicas de presente para asegurarse de la existencia de los individuos en la provincia que radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan. A fin de que esta medida pueda llevarse á efecto por los jefes de las provincias con la uniformidad y acierto que se requiere, y para que produzca tambien los beneficiosos resultados que se propusieron las Cortes al acordarla, la reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clases pasivas, se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes:

1.ª Con arreglo á lo determinado en la disposicion 4.ª de las estampadas al final de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 25 de Julio del presente año, la revista periódica de que la misma trata tendrá lugar dos veces en el año y en los meses de Enero y Julio de cada uno. En el actual se verificará en el mes de Setiembre la que pertenece al último semestre.

2.ª El término preciso dentro del cual ha de quedar terminado este servicio, es de diez dias para todas las provincias del Reino, excepto para la de Madrid, á la que se señala el de veinte, en atencion al mayor número de individuos de clases pasivas que en ella residen. Los diez y veinte dias empezarán á contarse respectivamente desde 1.º de Enero y 1.º de Julio.

3.ª Con diez dias de anticipacion por lo menos se estampará el oportuno anuncio en los «Boletines oficiales» de las provincias y en la «Gaceta» y «Diario de Avisos» de esta capital para conocimiento de todos los interesados y para que puedan proveerse de los documentos que han de presentar y de que se hará mérito mas adelante. En este anuncio se insertará literalmente la disposicion de la ley.

4.ª Dentro del término que queda señalado se presentarán personalmente al contador de Hacienda pública de la provincia donde residan todos los individuos que por cualquier concepto perciben haberes pasivos, ya procedan de la carrera civil, ya de la militar.

5.ª En los casos en que el contador central intervenga el pago por la clase de las personas que tienen derecho por la legislacion vigente á que se verifique por aque'la Tesoreria, tendrá efecto ante el mismo la presentacion en la forma indicada.

6.ª Los interesados deberán ir provistos de los documentos siguientes: El que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, un certificado del alcalde constitucional ó de barrio que justifique hallarse empadronado en el punto de la vecindad.

Los retirados de guerra y marina podrán justificar el último estremo por medio del jefe del canton ó autoridad militar inmediata si la hubiese en el pueblo donde se encuentren, pues de no existir están sujetos á obtener de la autoridad civil el documento, como los individuos de las demás clases. Las viudas y huérfanos de los diferentes Montes pios y los que cobran pension en concepto de remuneratoria ó de gracia, deberán presentar la fe de estado, y la certificacion de residencia estampada precisamente á continuacion de aquella. Todos declararán si perciben alguna asignacion, sueldo ó retribucion de los fondos del Estado, de los municipales ó provinciales, añadiendo los religiosos exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1837.

7.ª Los alcaldes constitucionales de los pueblos respectivos harán las veces del contador de Hacienda pública para con los individuos de las clases pasivas que residen dentro del término de su jurisdiccion. Esta circunstancia no les inhabilita para autorizar los certificados que deban expedir.

8.ª Cuando algun interesado no pueda cumplir con los requisitos que se previenen por hallarse fuera de la provincia donde tenga consignado el pago de su haber, los llenará ante el contador ó alcalde del punto donde se encuentre, expresando aquella circunstancia y su verdadera vecindad.

9.ª En el caso de imposibilidad física que impida la presentacion de cualquiera individuo, estará este obligado á pasar el oportuno aviso al contador ó alcalde que corresponda, quienes, por sí ó por medio de personas debidamente caracterizada para sustituirle se asegurarán de la verdad del hecho, concurriendo á domicilio á recoger los documentos que el individuo deba presentar.

10.ª Por el hecho de no asistir los interesados á la revista que se establece en las disposiciones anteriores, siempre que el motivo no se funde en la absoluta imposibilidad física, procederán las Contadurías á la suspension del pago de sus haberes pasivos dando cuenta inmediatamente á la superioridad para la definitiva resolucion que proceda.

11.ª Dentro de los seis dias siguientes de terminada esta operacion remitirán los alcaldes al gobernador de la provincial os documentos que les hayan presentado los interesados que tienen vecindad en el término de su demarcacion, con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes respecto de los mismos.

12.ª El contador central y los de

Hacienda pública procederán con la mayor escrupulosidad y celo al exámen de las operaciones de los alcaldes en este asunto, y por su resultado y el que ofrezca la revista en la capital, desde luego suspenderán todos aquellos pagos que resulten incompatibles con sujecion á la legislacion vigente, los que deban caducar por haber perdido su actitud legal el perceptor, y los que suministren, por medio de las justificaciones que tendrán á la vista y observaciones que se acompañen, sospechas vehementes para creer que por suplantaciones ó fraudes está sufriendo el Tesoro un gravámen indebido. En el acto de acordar la suspension el gobernador, se pondrá en conocimiento de la Junta de Clases pasivas, con remision de los documentos que se juzguen necesarios para la resolucion oportuna.

13.ª Estableciendo la ley el precepto de que residan dentro de la provincia donde radica el pago todos los que perciben haberes pasivos, solicitarán su traslacion, siempre que muden de domicilio, á la Tesoreria de la respectiva provincia. Los contadores de Hacienda pública, luego que trascuran seis meses de justificar aquellos sin haber gestionado para cumplir lo que se dispone, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Clases pasivas para que ordene dicha traslacion.

14.ª Los contadores y los alcaldes en su caso desplegarán el mayor celo y una preferente atencion para que se cumpla el espíritu de la ley que tiende principalmente á evitar la satisfaccion de ninguna cantidad que no descansa estrictamente en el derecho que la produce. Son responsables de cualquiera falta ó omision que ofrezca entorpecimiento ó perjuicio al Tesoro, y tienen además el deber de someter al fallo de la superioridad cuantos abusos ó delitos se cometan, á fin de que recaiga el condigno castigo por la via gubernativa ó judicial, segun proceda.

De real orden lo comunico V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que disponga lo conveniente para su puntual conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1855.—Bruil.—Señor gobernador de la provincia de Córdoba.

Todo lo que hace público esta Intervencion para que tanto las autoridades como los interesados cumplan estrictamente con lo dispuesto en la preinserta real orden, sirviéndose los señores alcaldes remitir los documentos que les presenten los pensionistas de sus respectivas demarcaciones y verificarlo al señor Jefe de la Administracion Economica de esta provincia en vez de hacerlo como se ordena en la regla undécima al Sr. Gobernador civil. Córdoba 15 de Diciembre de 1872.—Juan Ortiz.

— 714 —  
há que ocultaba á Lecoq y al juez, Hector entraba; volvía palido, desmejorado.  
—¡Estamos perdidos,—dijo,—nos persiguen; ven, huyamos de esta casa!  
Laurencia le dirigió una mirada de desprecio y dijo:  
—Ya es tarde.  
—¿Qué hay?—murmuró Tremorel sorprendido por el tono de la jóven.  
—Que todo se sabe; que habeis asesinado á vuestra mujer...  
—¡Falso!  
Ella le miró con desprecio.  
—Pues bien, sí,—añadió,—es verdad; ¡pero te amaba tanto!  
—¡Es posible! ¡y tambien por amar me envenenasteis á Sauvresy?  
Comprendió el conde que estaba descubierta, que en su ausencia alguien habia ido á sorprender á Laurencia y exclamó:  
—¿Qué hacer! ¡qué hacer!  
—¿Qué hacer?—repuso ella arrastrándole hácia sí.—¿Qué hacer? ¡Te-

— 715 —  
neis armas, salvad el nombre de Tremorel!  
—No,—esclamó él retrocediendo con horror,—yo puedo huir solo, ir tú despues...  
—Oigo que es tarde, la policia cerca la casa. ¡Os aguarda el presidio ó el cadalso!  
—Un dizfraz acaso...  
—¡Insensato! Un agente de policia ha dejado sobre esa mesa vuestro auto de prison.  
El conde comprendió que estaba perdido.  
—¡Ahl ¡es fuerza morir!  
—Sí, pero antes escribid una declaracion, evitad que vuestros crímenes caigan sobre un inocente!  
Maquinalmente tomó la pluma que le presentaba Laurencia y escribió:  
—«Al ir á comparecer ante Dios, declaro que solo y sin cómplices he envenenado á Sauvresy y muerto á la condesa de Tremorel, mi mujer.»  
Cuando hubo fechado y firmado,

— 716 —  
socorredlas, arrancadlas á la depravacion y su honor será el vuestro!  
Mr. Lecoq observaba á Laurencia y comprendió que sus palabras la conmovian. Sin embargo, sus ojos permanecian secos, brillantes.  
—Además,—dijo,—vuestra vida no os pertenece, vais á ser madre.  
—Pues sí, por mi hijo es por quien quiero morir. ¿Qué le diré cuando me pregunte quién es su padre?  
—Le responderéis mostrándole á un hombre honrado, á un magistrado recto que está pronto á darle su nombre.  
El padre Plantat presenciaba esta escena lleno de emocion; sin embargo, á estas palabras hizo un esfuerzo y murmuró:  
—Laurencia, hija querida, aceptad!  
Estas breves palabras, pronunciadas con inefable dulzura, enternecieron á la jóven y la decidieron: prorrumpió en amargo llanto. ¡Estaba salvada!

— 717 —  
vaciló y cayó como muerta sobre el canapé.  
Ya no dudaba. Esta revelacion desgarraba el velo que habia cubierto el pasado. ¡Ya se lo explicaba todo: la conducta de Hector, su vacilacion, sus mentiras, todo!  
Sin embargo, trató todavia, no de defenderle, sino de participar de sus crímenes para acabar de una vez.  
—¡Lo sabia!—dijo con voz entrecortada por los sollozos.  
—¡Desgraciada! ¡Tanto le amais!—interrumpió el juez de paz.  
Esta dolorosa exclamacion hizo volver en sí á la jóven, que exclamó con indignacion:  
—¡Yo amarle! ¡Ahl! ¡A vos, mi solo amigo, os lo puedo explicar todo! Le he amado, sí, le he amado hasta el olvido del deber, hasta el abandono de mí misma; pero un dia ya se me mostró á mis ojos tal cual es; ¡le he juzgado, y mi amor no ha resistido al desprecio! ¡Ignoraba el asesinato de Sauvresy, pero Hector me

— 718 —  
— 719 —  
— 720 —  
— 721 —

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntos. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 16 de Diciembre de 1874.— R. Gallardo.

CORTES.

SENADO.

Sesion del 13.

La sesion empezó á las tres y media bajo la presidencia del Sr. Figuerola, y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se entró en la órden del día y continuó la discusion del proyecto de ley de obligaciones eclesiásticas.

El Sr. Godínez de Paz, de la comision, terminó su discurso contestando al del Sr. Calderon Collantes.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

La tertulia Progresista comisionó anoche á los señores marqués de la Florida, Lafoz, Villazar y general Hidalgo, para que en nombre de aquella corporacion pusieran en conocimiento del presidente del Consejo de ministros el resultado de la eleccion de cargos y le felicitaran por su nombramiento para la jefatura de aquel círculo.

El Sr. Ruiz Zorrilla manifestó á la comision cuan agradecido quedaba por la señalada muestra de cariño que le tributaba la tertulia, sintiendo no poder en estos momentos darle las gracias personalmente por las razones que se hallan al alcance de todos.

Para plantear la ley de dotacion del clero, si se aprueba en el Senado, habrá que hacer los reglamentos necesarios. Además será preciso hacer las correspondientes liquidaciones á mas de 9000 ayuntamientos y 18000 parroquias, espidiéndose las láminas intransferibles á las corporaciones é individuos á quienes pertenecen. A este efecto y para mayor actividad, creemos que se organizará una seccion especial en Gracia y Justicia, á la que probablemente pasará parte del personal que dependia del fondo de «Ramos especiales», que se suprime.

Se asegura que el gobierno encuentra dificultades para admitir el dictamen de la mayoría de la comision que ha entendido en el proyecto de ley sobre abolicion de quintas y reemplazo del ejército. El preámbulo que al indicado dictamen acompaña ha sido redactado por el secretario de la comision Sr. Nuñez de Velasco.

El gobernador superior civil, de la isla de Puerto-Rico participa al gobierno, con fecha 3 de noviembre último, que el estado sanitario de la misma continuaba siendo satisfactorio.

Dice un colega que en Santander sigue observándose agitacion; pero que los intransigentes, que la producen, no se atreven á probar fortuna, convencidos de que sus planes se estrellarán ante las medidas de las autoridades y la actitud del vecindario.

La reunion que ayer celebraron los representantes de los partidos institucional, unionista, moderado y carlista en el centro Hispano-americano, dió por resultado el acuerdo de la formacion de la liga nacional defensora de la integridad del territorio, sin que para nada se tengan en cuenta las opiniones políticas y si únicamente la salvacion de la patria.

Nuestro corresponsal de Hernani nos dice que entre tres y cuatro de la tarde del 12 se presentó en Goizueta una partida latro-facciosa que detuvo á varias personas, exigiendo á dos de ellas cinco mil duros, y obligándolas á que los siguieran. Los sujetos aludidos son: D. Robustiano Arizmendi, propietario y vecino de Rentería, y D. J. Loyarte, escribano de Goizueta.

Los vecinos, alarmados, se presentaron, entre ellos algunos dignos sacerdotes, á suplicar á los de la partida, cuyo principal jefe, segun se asegura, es el cura de Herniade, Santa Cruz, y no el jesuita, como en un principio se dijo, que les dejasen en libertad, lo cual fué concedido á cambio de una respetable suma que se les entregó en el acto.

Hoy se ha dicho que la empresa del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza se halla dispuesta á suspender el servicio de la línea en vista de los perjuicios que los carlistas le ocasionan, y se añade que habian estos intentado destruir dos túneles. Así parece que lo dice una carta de Barcelona.

Ayer tarde llegaron á Badajoz los 42 prisioneros de la disuelta partida republicana que mandaba el cabecilla Aguilar.

Hoy han llegado á Palma de Mallorca los 142 prisioneros carlistas que la corbeta Concordia tomó á su bordo antes de ayer en el puerto de Barcelona.

El gobernador de Valencia ha dispuesto que se haga el servicio de correos entre aquel punto y Barcelona, como ya hemos dicho, con buques de guerra, á fin de evitar que los carlistas puedan interrumpir la marcha de tan importante ramo.

Los carlistas han cortado el telégrafo en las inmediaciones de Lérida, ocupando dos trenes en Segre y Rajadell. El personal ha sido despedido bajo pena de la vida si vuelven á desempeñar este servicio.

Ayer llegó á Santa Elena el brigadier Camus, con el fin de impulsar las operaciones de las columnas que recorren la sierra.

Ultimamente han llegado á Santa Cruz de Tenerife, 141 prisioneros de guerra, carlistas.

Los periódicos llegados hoy de Canarias no dan cuenta de ningun suceso notable, que merezca mencion, durante la última quincena.

Afirma el Imparcial que la continua interrupcion de las líneas férreas y telegráficas que se viene observando en Aragon, no procede del estado general del país, sino del propósito deliberado de republicanos y carlistas para ocasionar desperfectos en aquellos medios de comunicacion.

Es de la mayor importancia el siguiente artículo adicional al presupuesto de ingresos presentado al Congreso por el Sr. Chacon (D. José María), aceptado por la comision y aprobado por la Cámara:

«Art. 10. Los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicacion al Estado de fincas que les pertenecieron, podrán retraerlas dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ley, pero pagando el principal y costas y el interés correspondiente á la demora, á razon del 6 por 100 anual. Este derecho especial de retracto es transmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados principales; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública, mediante las formalidades prescritas por las instrucciones de Hacienda.»

El número de mozos que hasta hoy han ingresado en caja en toda la Península se elevan á trece mil ciento ocho.

Los postes del telégrafo de Irurzun á Menguindusta fueron cortados anoche. Ayer mañana salieron algunos trabajadores para reparar dichos daños.

A consecuencia de la batida dada á la faccion en San Andrés, se han presentado los quintos del Viso del Marqués que estaban con aquella.

Ayer tarde la columna Padin atacó y dispersó entre Cuevas y Salsadella (Castellon) á la partida carlista de Cuccala. No se tienen detalles por la interrupcion de la línea telegráfica.

La Tribuna dice que desde que el general Baldrich ha dejado el mando de Cataluña, han crecido las fuerzas carlistas que recorren aquella comarca. Barcelona, 13.

Telégrama del círculo Ultramarino. La exposicion contra las reformas en Puerto-Rico lleva diez mil firmas.

Un colega rechaza la idea de conceder al general Gaminate facultades para cangear prisioneros, porque esto equivaldría á reconocer como beligerantes á los partidarios de don Carlos, á lo cual se opuso siempre el general Baldrich, á pesar de que tenia prisioneros como hoy los tiene la nueva autoridad de Cataluña.

Cartas de Estella y de algunos otros puntos de Navarra enumeran los sacrificios que están haciendo los voluntarios de la libertad para mantener el órden, y al propio tiempo se lamentan de las escasas fuerzas del ejército con que allí cuentan, por hallarse distribuidas por los campos en la persecucion de los carlistas.

La Nacion y la Tertulia, diarios ministeriales los dos, dicen hoy que no hay crisis ni existen motivos para que la haya, por estar perfectamente unidos los hombres del gobierno, lo mismo que los radicales todos.

Por el ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Fomento, se han dictado algunas disposiciones acerca de la conduccion de tropas por los trenes en todas las líneas.

En vista de las repetidas huelgas de los maquinistas de los ferro-carriles, las empresas, de acuerdo con el gobierno, han resuelto que los inspectores y algunos delegados que al efecto

enviará el gobierno, aprendan las maniobras necesarias para gobernar una máquina.

ESTRANJERAS.

El gobierno prusiano va á pedir á la cámara un crédito supletorio de 50 á 60 millones de francos, de 1. 200000 fusiles del sistema Mauser y otra suma igual para estender la línea fortificada del Rhin. En el plan del general Moltke, Carlruhe está designada para plaza de guerra de primera clase, apoyando á Strasburgo y Maguncia.

La quinta extraordinaria que el gobierno ruso ha ordenado de 6 hombres por cada 1000 habitantes, producirá al Czar tres millones de soldados al decir de un periódico de Paris que pregunta el objeto de tan considerable armamento.

La degradacion del teatro en Francia llega á los últimos límites. Para la noche del 25 de este mes se estrenará en Paris una obra de grande espectáculo titulada La gallina de los huevos de oro. En esta obra hay una especie de procesion de mujeres que representan las mas célebres por sus estravios en la historia de la humanidad.

Una diputacion de señoras de todas las naciones se presentó al Papa el pasado domingo con motivo de la fiesta de la Inmaculada Concepcion, entregándole un álbum magnífico con 20,000 firmas y una suma de 70,000 escudos. Entre los firmantes está el conde de Chambord, los principes destronados en Italia y varios principes alemanes.

El día 8 se desencadenó una tempestad terrible en Inglaterra, causando muchos siniestros en los puertos. La violencia del viento era tal, que derribaba á las personas en las calles, arrojando andamios y muestras, que hirieron á muchos transeuntes.

Gaceta.

Mas datos.—Ampliando lo que dijimos ayer sobre los sucesos de la noche del domingo con motivo de la entrada en el cuartel de caballerizas del ex-comandante de caballería D. Federico Elola, debemos manifestar para el mejor conocimiento de los hechos, que dicho ex-comandante preguntó por el digno capitán de Montesa Sr. Padilla, que se hallaba fuera del local, valiéndose de esto para entrar en el dormitorio que ocupan las tres compañías de San Quintín; siendo estas las que le rechazaron y al oírle pronunciar la arenga que ya decimos en nuestro número anterior, un soldado de la cuarta compañía, llamado Manuel Diaz, que fué el que le dió el bayonetazo en el muslo derecho y le dijo: «V. aquí no es nadie para mandar formar, pues aquí no se obedece mas que al capitán de la compañía, oficiales y jefes del regimiento» y entonces le rodearon, derribándole en tierra el soldado de la misma Angel Gago, dándole varios golpes, á cuyo tiempo se presentó el oficial de guardia, y luchando los dos cuerpo á cuerpo é infiriéndole las heridas de que ya hemos hecho mérito en nuestro sueto de ayer, lo condujo

preso al cuarto de banderas. Estos portadores hemos adquirido sobre tan ruidoso suceso, y seguiremos dando cabida á cuanto podamos averiguar para el mejor y mas exacto conocimiento de los hechos.

Tren-correo.—Aun cuando segun los cuadros de trenes de la línea de Madrid debe llegar el correo á esta capital á las doce y cuarenta y un minutos, es lo cierto que no llega ningun día hasta las siete ó las ocho de la noche y que los pasajeros que se dirigen á Málaga y Sevilla esperan y desesperan.

El vigia.—Festivo, dulce y ruidoso—es sin disputa este mes.—Unos tocan la pandera, y otros están en Belen.

Seccion.—Ha quedado constituida en el «Círculo de la Amistad» la seccion lírica, y el viernes próximo se reunirá la literaria.

Ofrecimientos.—Desde el momento en que empezaron á circular las noticias sobre los sucesos del domingo, se presentaron al Sr. Gobernador civil ofreciéndole sus servicios el señor Alcalde con algunos individuos y dependientes del Ayuntamiento, el Comité radical, el Sr. Vice-presidente de la Diputacion provincial, todos los gefes de los diferentes ramos de la Administracion acompañados de muchos empleados, y el director de nuestro apreciable colega El Progreso.

Otro.—En el cortijo de Malabrigo, término de esta capital, se ha cometido hace pocas noches otro robo de caballerías.

Servicio importante.—En vista de la interrupcion de la línea de Madrid, la agencia de ferro carriles, situada en la calle Ayuntamiento número doce, ha establecido en dicha línea y demás puntos de su carrera un servicio de trasportes en grande y pequeña velocidad, verificándose estos por la Alhondiguilla, único medio hoy mas directo y económico.

Disparos.—Se ha dicho que llegaron en la noche del domingo algunas balas á un torreón y á una escalera donde se creia ver señales que lo demostraban. En el mismo local se halla el general republicano señor Peco, al que se dijo se proponian sacar los pronunciados.

Aclaracion.—En el anuncio cincuenta y nueve del Boletín oficial de esta provincia del día doce del actual referente á los tenedores de inscripciones nominativas, cuyo pago de intereses se halla domiciliado en esta provincia, están comprendidas las respectivas á corporaciones civiles, y por tanto deberán presentarlas con facturas triplicadas en la caja de la administracion económica segun en dicho anuncio se manifiesta. Lo que se hace público á fin de que aquellas corporaciones no ignoren la obligacion en que están.

Mas noticias.—Segun leemos en algunos periódicos ha desertado un cabo del regimiento de San Quintín. N. aseguran sin embargo este hecho.

H. I. P.—Ha fallecido en esta capital el dueño de la fonda Suiza Don Gervasio Maulini, víctima de una enfermedad aguda. Sensible es esta desgracia, pues por su laboriosidad é inteligencia era persona utilísima y que hacia un señalado beneficio á la poblacion á cuantas personas visitaban la capital

confesó que su honor y su vida dependian de Berta, que ella le amaba. Le dejó en libertad de casarse, sacrificando mas que mi vida á lo que yo creia su ventura, su reposo... Cuando ha llegado un día en que mi vergüenza iba á ser pública, he querido morir. Y si aun vivo, si he podido escribir esa carta fatal, era que Hector hablaba en nombre de mi hijo, de nuestro hijo! Mr. Lecoq conocia que el tiempo volaba y quiso intentar una observacion, pero Laurencia no le escuchó. —Si, le he amado, le he seguido,—dijo;—nuestras existencias están unidas, y yo no puedo ser inocente cuando mi amante es culpable. Si él ha cometido un crimen, yo quiero la mitad del castigo. En este momento dos silbidos anunciaron la llegada de Tremorel: ya no habia medio de vacilar. Lecoq cogió á Laurencia por el brazo y dijo: —Todo eso si queréis se lo direis

—El vacilaba, el ruido se oyó de nuevo; Laurencia tiró y Hector cayó muerto sobre la alfombra. Con rápido ademán, Laurencia tomó la otra pistola y ya la apoyaba en su frente, cuando Mr. Lecoq llegó por la espalda y le arrancó el arma homicida. —¡Desgraciada! ¿qué vais á hacer? —Morir,—esclamó la jóven con energía.—¿Qué otra cosa puedo hacer ya? —¿Podéis y debéis vivir. —¿Para qué?—¡Soy una mujer deshonorada! —No, seis la pobre víctima de un miserable, y si alguna falta habeis cometido, vivid para espiarla; los grandes errores, como el vuestro, tienen su mision en la tierra, mision de abnegacion, de caridad: vivid para el bien y él daré interés á vuestra vida. Pensad que aun hay jóvenes honradas que tienen necesidad de implorar un pedazo de pan;

Laurencia tiró de un cajon donde habia dos pistolas. Hector tomó la una, ella se apoderó de la otra; pero como en otro tiempo en el hotel y junto al lecho de su amigo moribundo, al ir á hacer fuego, el conde tuvo miedo, sus dientes chocaban y tembló hasta el punto de dejar caer el arma. —¡Laurencia!—balbuceó,—¡hija mia, que vés á hacer! —Yo he jurado seguir vuestra suerte, ¿comprendéis? —¡Ah, esto es horrible!—repuso aquel hombre.—Yo no envenené á Sauvresy, fué ella, hay pruebas que lo acreditan... Mr. Lecoq no perdía una palabra de esta escena y voluntaria ó involuntariamente movió la puerta y un pequeño ruido se produjo. Laurencia creyó que la puerta se abria y que Hector iba á caer vivo en manos de la autoridad. —¡Cobardel miserable!—esclamó ella apuntándole con su pistola;—tira, ó sino...

á los jueces; mis órdenes se refieren solo al conde de Tremorel. Aquí está su auto de prision. Y sacó el estendido por Mr. Dami. Laurencia esclamó entonces con energía: —Creo que me concederéis algunos minutos de audiencia con el conde de Tremorel. Mr. Lecoq se estremeció de alegría, esta pretension la habia previsto, esperaba. —Concedidos; pero no tengais pretension de hacer evadir al preso la casa está cercada. Además, yo me escondo aquí en la pieza contigua. Oíanse los pasos de Hector en la escalera. —Pronto, pronto,—dijo Laurencia,—ocultaos. Y cuando ya desaparecian, esclamó: —¡Y tranquilizaos, no nos fogueis! Al mismo tiempo que caia la cortina

encontraba... a la al... clase. Des... Maulini alg... gracia. —Mas... tenían lugar... los sucesos... se vió un g... gar Viejo, o... voz de un c... —Suba... del corrient... municipal d... la casa núm... Baño de Sa... mil setecien... —Nuev... de El Legiti... hemos leido... ta capital qu... partido carl... nuestro esti... Aragon. De... pero de pro... —Estad... nicipios de... gastos é in... tos sesenta...ómico. —Fugit... vez llama... Montilla á... que se sig... tra un ager... —Expe... sin curso y... mina titula... el término... —Viage... cion de seis... tosa obra q... los infernos... ocho con la b... molido á pa... Barvic. —Cuen... han puesto... municipales... y ocho á r... nueva. —Pleg... ayer se pub... las cuales se... conduccion... vuelta entre... Ayer se p... extraordinaria... Gobierno... El Excmo... nacion en... y 10 de la m... siguiente: «Han circ... oris propal... tación de cre... extranjero. categoría... bierno está... en todas las... la fuerza su... órden y hac... de la dinast... dad. Las no... altamente s... Lo que he... por medio d... tío para con... vecindario... Córdoba l... El Goberna... bear. —BA... Recaud... Los contri... ritorial de... ea sus domi... mestre del... han satisfec... están afecto... do que consi... milésimas... antes de so... la Autorida... estima darle... diendo su g... jeto que los... el pago sin... Córdoba l... Por delegac... Manuel Rui... Administrac... Provincia, l... DON C... Su viuda, ... sobrino... de los difu... Suple...



